



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ANEXO II - RES. PRESIDENCIA N° 584/2026

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA “FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO, CONSTRUCCIÓN DE CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ”

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ___ días del mes de _____ de 2026, entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad, representado en este acto por su Presidenta Dra. Isabella Karina Leguizamón (DNI N° 21.759.789), en adelante “EL CONSEJO”, y la **FUNDACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES**, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente, Lic. Pedro Daniel Pasardi, en adelante “LA FUNDACIÓN”, y en conjunto denominados “LAS PARTES”, convienen celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo a los Antecedentes y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES:

“LAS PARTES” suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el fin de establecer un vínculo institucional y académico.

En ese marco, en virtud de la propuesta presentada por “LA FUNDACIÓN”, respecto a la realización del programa “Fortalecimiento democrático, construcción de convivencia y cultura de paz”, “EL CONSEJO” manifiesta interés de participar del mismo.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. “LA FUNDACIÓN” propone a “EL CONSEJO” la participación del programa “Fortalecimiento democrático, construcción de convivencia y cultura de paz” a desarrollarse en las ciudades de Roma y el Vaticano del 22 al 30 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES. El referido programa incluye visitas institucionales a la Signatura Apostólica, la Pontificia Academia de Ciencias Sociales, el Tribunal de Casación en Roma, y una audiencia pública con el Santo Padre.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ACADÉMICOS. Abordar temas de justicia y derechos humanos, cultura de paz y diálogos constructivos en el contexto actual.

CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICACIÓN. Los certificados serán otorgados por la Embajada Argentina en Italia, la Fundación Argentina de Jóvenes y las universidades co-ospiciantes.

CLÁUSULA QUINTA: RECURSOS. “LA FUNDACIÓN” informa que el costo total por participante asciende a la suma de dólares estadounidenses cinco mil setecientos



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

ochenta (USD5.780.-), debiendo “EL CONSEJO”, a través de su Presidencia, informar la nómina de participantes, y en esa línea, abonar a “LA FUNDACIÓN” el valor en pesos equivalente al costo enunciado por la totalidad de participantes, según la información bancaria remitida.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2026.